Nº de Anuncio: 2025/00656
Fecha de Publicación: 07/05/2025
BOUCO

BOUCO
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global Santander Culture and Language. Curso 2024/2025

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 6 de mayo de 2025, por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios admitidos y excluidos en las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, durante el curso 2024/25 dentro del Programa "UCO-Global SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE".

Con fecha 6 de marzo de 2025 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, dentro del Programa "UCO-Global Santander Culture and Language". Se convocan en régimen de competencia **10 becas** para estudiantes de Grado.

Con fecha 3 de abril de 2025 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y el 23 de abril de 2025 se publica el listado definitivo.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, y a tenor de lo establecido en el artículo ocho de la citada convocatoria se procede a publicar la siguiente Resolución definitiva.

SOLICITUDES ADMITIDAS Y SUPLENTES 10 Becas

DESTINO	APELLIDOS	NOMBRE	PUNT. TOTAL	OBSERVACIONES
Japón	Sánchez López	Rafael	7,11	Seleccionado/a
Japón	Mengual Pérez	Alejandro	6,63	Seleccionado/a
Japón	Elena Gheorghe	Lavinia	5,87	Seleccionado/a
Corea del Sur	Molina Salegui	Alaitz	5,27	Seleccionado/a
Corea del Sur	Benito Jabalera	Julia	7,62	Seleccionado/a
Japón	Lara Huete	Alejandro	7,09	Seleccionado/a
Corea del Sur	Fernández Cabrera	Abigail	6,79	Seleccionado/a
Japón	Jiménez Teruel	Andrea	6,59	Seleccionado/a
Japón	Fernández Luna	Mario	6,48	Seleccionado/a
Corea del Sur	Águila Gómez del	Elena	6,22	Seleccionado/a
Japón	Montalvo García de Mateos	Mª Elena	6,08	Suplente
Corea del sur	Del Pozo Kwon	Sofía Nara	5,86	Suplente
Japón	Rosas Castro	Mª Belén	5,78	Suplente

Código Seguro De Verificación:	GjPW4lOElGaARveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	06/05/2025 16:07:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GjPW4lOElGaARveMjB0Cuw==		

Taiwán	Mayorga Ruiz	Anabel	5,66	Suplente
Taiwán	Cabrera González	Cristina	5,66	Suplente
Corea del Sur	Botias Tejero	María	5,58	Suplente
Japón	Mora Mata	Cristina	5,55	Suplente
Japón	Reina Reina	Mª Luisa	5,49	Suplente

Excluídos	
Palma Quirós	Derián Manuel
Callejón Fernández	Diego

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó, dispone de 5 *días hábiles* a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en BOUCO para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO a través de Solicitud Genérica, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales o bien en el Registro de la Universidad de Córdoba, **por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el registro oficial de la Universidad de Córdoba.**

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Luna Mª Santos Roldán
Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023), modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	GjPW4lOElGaARveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	06/05/2025 16:07:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GjPW4lOElGaARveMjB0Cuw==		